



Resolución Ministerial

Lima, 10 OCT. 2017

Nº 229-2017-MIDIS

VISTOS:

Los Oficios Nº 952 y Nº 973-2017-MIDIS/FONCODES/DE, de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES; el Informe Nº 322-2017-MIDIS/SG/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe Nº 436-2017-MIDIS/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

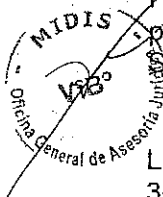
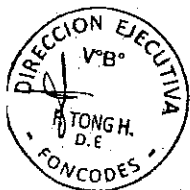
Que, mediante Ley Nº 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 293-2016-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Año Fiscal 2017, de conformidad con la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Oficio Nº 952-2017-MIDIS-FONCODES/DE, la Dirección Ejecutiva de FONCODES remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Nº 212-2017-MIDIS/FONCODES/UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe Nº 166-2017-MIDIS/FONCODES/UIFOE, de la Unidad de Inversión Facilitadora de Oportunidades Económicas, mediante los cuales opinan favorablemente a la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 DÍGITOS (S/ 901 575,00);

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2013-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, precisándose en su literal d) que los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance; asimismo, la mencionada norma señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;

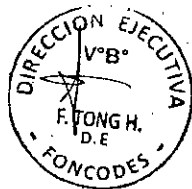
Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF-76.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por



incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de captación u obtención de ingresos que superen los créditos presupuestarios aprobados y los recursos provenientes de Saldos de Balance, y Donaciones y Transferencias; así mismo, el numeral 25.1, del artículo 25 establece que sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público;



Que, mediante Informe N° 322-2017-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias y funciones, emite opinión técnica favorable a la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: MIDIS, hasta por la suma de S/ 901 575,00 Soles, a favor de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, correspondiente al Saldo de Balance 2016, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, en el marco del artículo 42 del TUO de la Ley N° 24811, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; lo cual permitirá financiar los gastos que demande la supervisión, culminación de metas e instalación de 877 cocinas mejoradas a leña, liquidación y gastos operativos programados para ejecutar en el año 2017.



Que, en el marco de las normas señaladas y atendiendo a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por el monto de NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 901 575,00); por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, para la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, para la finalidad antes señalada;



Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto;



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1. - Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para el año fiscal 2017, hasta por la suma de NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 901 575,00), de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Ministerial



INGRESOS

En Soles

FUENTE
FINANCIAMIENTO

DE 4 :

Donaciones y Transferencias

UNIDAD EJECUTORA

004 : Fondo de Cooperación para el
Desarrollo Social - FONCODES

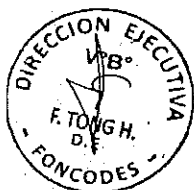
1.9.1.1.1.1

: Saldos de Balance

901 575,00

Total Ingresos

901 575,00



EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA
PLIEGO

Gobierno Central
040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- MIDIS

UNIDAD EJECUTORA

004 : Fondo de Cooperación para el Desarrollo
Social - FONCODES

CATEGORIA
PRESUPUESTAL

9002 : Asignaciones presupuestarias que no
resultan en productos

PRODUCTO

3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD

5000015 : Implementación de cocinas mejoradas

FUENTE DE

4 : Donaciones y Transferencias

FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y servicios

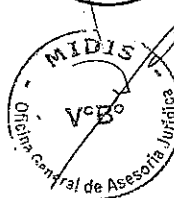
120 709,00

2.5 Otros gastos

780 866,00

Total Egresos

901 575,00



Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.





Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Florella Molinelli Arístondo
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

